



CERTIFICADO

Expediente nº: 1169/2024

Procedimiento: Aprobación de programa de colonias felinas.

EXPEDIENTE	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
1169/2024	La Junta de Gobierno	12-06-2024

D^a ISABEL RODRIGUEZ GARCÍA, EN CALIDAD DE SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, y en los términos del artículo 206 del ROF CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL Y ÉTICA DE COLONIAS FELINAS PARA CAMPOS DEL RÍO

Favorable Votación: Unanimidad

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación a la aprobación de programa de gestión y control integral y ética de colonias felinas para Campos del Río, que literalmente dice:

“Visto que convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias de gatos urbanas.

Vista la necesidad de gestionar y controlar esta situación que se está convirtiendo en un problema en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Campos del Río, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal, y siguiendo lo indicado en el Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales aprobado por la D. G. de Derechos de los Animales, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2023, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Gobierno de España, para una gestión municipal integral y ética de las colonias felinas en el municipio de Campos del Río ha elaborado este proyecto CER, siendo el documento que recoge por escrito la descripción del plan (programa o proyecto) municipal para la gestión municipal integral y ética de todas las colonias felinas existentes en Campos del Río, cuyo texto íntegro consta en el expte. 1169-2024 y cuyo índice es el siguiente:

ISABEL RODRIGUEZ GARCIA (1 de 2)
Secretaria Interventora Accidental
Fecha Firma: 12/09/2024
HASH: b3e947ce32116-dbe4dc0cbcb2098



MARIA JOSEFA PÉREZ CERÓN (2 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 12/09/2024
HASH: 63a9f1f036727fac08130d61a21d8a



CERTIFICADO
Número: 2024-0150 Fecha: 12/09/2024

Cód. Validación: Y4GDYX3ZEMC4MTHEZGL65LA69C
Verificación: https://camposdelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

1.INTRODUCCIÓN 1

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER 3

 2.1.Objetivos 3

 2.2. Ámbito de actuación 3

3. DEFINICIONES 4

4. LAS COLONIAS5

5. EL VOLUNTARIADO6

 5.1. Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto CER6

 5.2. Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as6

 5.3. Obligaciones de los/as responsables de colonia7

 5.4. Coordinadores/as de zona 8

 5.5. Capturadores/as 8

 5.6 .Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa10

 5.7. Cese de los voluntarios/as del Programa10

6. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO 10

7. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS11

8. ESTERILIZACIÓN11

9. HOSPITALIZACIÓN12

10. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS 12

11. BIENESTAR ANIMAL13

12. SEGUIMIENTO DE COLONIAS13

13.DONACIONES

ANEXOS

ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.....15

CERTIFICADO
 Número: 2024-0150 Fecha: 12/09/2024

Cód. Validación: Y4GDY3ZEMC4M7HE2GL65LA69C
 Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ANEXO II SOLICITUD PAR FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS.....16

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

ANEXO III SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES.....18

ANEXO IV CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.....19

ANEXO V FICHA INDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.....20

ANEXO VI LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS.....22

ANEXO VII FICHA INDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.....23

Visto el proyecto elaborado del programa de gestión y control integral y ética de colonias felinas para nuestro municipio que se estructura según el índice arriba transcrito,

Por todo lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el del programa de gestión y control integral y ética de colonias felinas para Campos del Río que obra en el expediente 1169/2024.

Segundo. Dar publicidad del mismo en la página web del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales para su cumplimiento. “

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a José Pérez Cerón, se expide la presente, en Campos del Río en la fecha indicada al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

CERTIFICADO
Número: 2024-0150 Fecha: 12/09/2024

Cód. Validación: Y4GDY3ZEMCAMTHEZGL65LA89C
Verificación: <https://camposdelrio.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





**PROGRAMA DE GESTIÓN
Y CONTROL
INTEGRAL Y ETICA
DE COLONIAS
FELINAS.**

PROYECTO CER.

**EN EL MUNICIPIO
DE CAMPOS DEL
RIO.**



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER	3
2.1. Objetivos	3
2.2. Ámbito de actuación	3
3. DEFINICIONES	4
4. LAS COLONIAS	5
5. EL VOLUNTARIADO	6
5.1. Inscripción como voluntario/a alimentador/a del proyecto CER	6
5.2. Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as	6
5.3. Obligaciones de los/as responsables de colonia	7
5.4. Coordinadores/as de zona	8
5.5. Capturadores/as	8
5.6. Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa	10
5.7. Cese de los voluntarios/as del Programa	10
6. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	10
7. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS	11
8. ESTERILIZACIÓN	11
9. HOSPITALIZACIÓN	12
10. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS	12
11. BIENESTAR ANIMAL	13
12. SEGUIMIENTO DE COLONIAS	13
13. DONACIONES	14

ANEXOS

ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA.....	15
ANEXO II SOLICITUD PAR FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS.....	16
ANEXO III SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES.....	18
ANEXO IV CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.....	19
ANEXO V FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.....	20
ANEXO VI LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS.....	22
ANEXO VII FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.....	23



1. INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control y gestión integral y ética de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

*“Gestionar una colonia y controlarla **tiene como objetivo**, aunque pueda parecer contra intuitivo, su **progresiva desaparición**, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.*

...//...

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.” Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Campos del Río, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal, y siguiendo lo indicado en el Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales aprobado por la D. G. de Derechos de los



Animales, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2023, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Gobierno de España. Para una gestión municipal integral y ética de las colonias felinas en el municipio de Campos del Río elabora este proyecto CER, siendo el **documento** que recoge por escrito la descripción del plan (programa o proyecto) municipal para la gestión municipal integral y ética de todas las colonias felinas existentes en Campos del Río.

Contemplando en dicho proyecto, entre otros aspectos, el **control poblacional**, la **protección animal** y el aspecto higiénico-sanitario, mediante la **aplicación del método C.E.R.**

Con independencia del lugar de **ubicación** de la colonia felina, ya sea en **espacios públicos o privados**, también es **aplicable** para las colonias felinas ubicadas en espacios o inmuebles de **otras Administraciones Públicas**, dentro del municipio. Y también es aplicable a la documentación del programa de gestión de control poblacional ético e integral de colonias felinas ubicadas en empresas, propiedades privadas, etc.

O en **zonas urbanas** o **no urbanas**, bajo el amparo legal de la normativa aplicable en materia de colonias felinas.

El ayuntamiento podrá convenir colaboración con una entidad de protección animal tipo GOF, la cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones señaladas en el artículo 47, de la Ley 7/2023, de 28 marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal: presentar al Ayuntamiento una memoria anual en la que se incluya memoria económica y de gestión, colaborar con el Ayuntamiento para la implantación y desarrollo de los programas de Gestión de Colonias Felinas, conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley, y disponer de autorización administrativa para el ejercicio de dicha actividad en el ámbito territorial donde se realice.

Características del Proyecto CER. y aplicación del método C.E.R.

Se practicará la **esterilización rápida de los/as gatos/as pertenecientes a cada una de las colonias felinas**, progresivamente y según los medios disponibles en el Ayuntamiento de Campos del Río, hasta conseguir un estado de la colonia controlada.

Implica el **retorno** del gato libre de colonia al lugar donde fue capturado, después de ser esterilizado, **a la mayor brevedad posible**.

Va más allá de la aplicación del método C.E.R., ya que requiere de un plan o programa de **gestión integral y ética de las colonias felinas**.

No contempla la reubicación de colonias felinas. Solo se contempla la reubicación para **casos excepcionales**, siempre y cuando se aplique un protocolo de **reubicación ética de todos los gatos de una misma colonia felina**, teniendo en cuenta el bienestar de los gatos comunitarios.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado **método CER**, consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y

retornarlos a su correspondiente colonia de nuevo.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Pudiendo usar de referencia la siguiente tabla, para clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1 Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Campos del Río.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2 Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Campos del Río incluida la Pedanía de Los Rodeos, y la Urbanización de Campos de

Murcia.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

3. DEFINICIONES

Listado de definiciones referentes a este programa y en concordancia con la Ley 7/2013, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

- CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- Colonia Felina: a los efectos de esta Ley y de su Protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Cuidador/a de la Colonia Felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- Entidades de Protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier Actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación y denuncia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
- Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.
- Fauna Urbana: todo animal vertebrado que pertenece a una especie sinantrópica y que, sin tener propietario o responsable conocido, vive compartiendo territorio con las personas, en los núcleos urbanos de ciudades y pueblos.
- Gato comunitario: a los efectos de esta Ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adaptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- Maltrato: cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, que cause dolor, sufrimiento o lesión a un animal y perjudique su salud, o provoque su muerte, cuando no esté legalmente amparada.
- Eutanasia: muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles indolores, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin



- posibilidad de cura, certificado por veterinaries.
- Persona responsable: aquella persona física o jurídica que sin ser titular se encuentre, de forma circunstancial o permanente, al cuidado, guarda o custodia del animal.
 - Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.
 - Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno Nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando e bienestar salud de los gatos.
 - Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.
 - Entidades de Protección Animal tipo GCOF: aquellas entidades colaboradoras en la gestión de colonias felinas de gatos comunitario.

4. LAS COLONIAS

Requisitos para autorización de colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Campos del Río para colonias felinas gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada en el Ayuntamiento de Campos del Río.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Campos del Río, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. El Servicio de Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.
- e) Con los **objetivos de salud pública y de protección animal**, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.

- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en parques infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo tres. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia

h) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del Servicio de Bienestar Animal.

5. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

5.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitarlo al área de voluntariado general para su alta. Además deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable. Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por El Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río, con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

5.2 Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Campos del Río durante el desarrollo de su labor.

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso **seco** para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum “a voluntad” para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum “a voluntad”.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Servicio de Bienestar Animal como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

5.3 Obligaciones de los responsables de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia.

- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII)
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

5.4 Coordinadores de zona

- a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente.

Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

- b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

- c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con El Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Campos del Río.



5.5 Capturadores/as

- a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán

voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.

- b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular dirigida al Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río, según el formulario que figura como ANEXO V al presente.

El Servicio de Bienestar Animal, en actuación conjunta con el/la coordinador/a, determinarán la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

- c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Unidad de Protección Animal.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Campos del Río durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura, cuando sea necesario.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.

**Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río, como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.



5.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

5.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río, con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.
La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

6. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río será la encargada de:

- Gestionar la autorización de colonias felinas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER.
** Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía de Bienestar Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*
- Seguro de responsabilidad civil.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

7. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

** El Centro Municipal de Protección Animal se hará cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar esos animales se podrán llevar a casas de acogida previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través de la Asociación correspondiente.*

***Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción.*

8. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Campos del Río se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- Se procurará convenio o se contratatará servicio con un centro especializado en el que se pacten esterilizaciones semanales para los gatos CER. Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales y **en horario que se acuerde, y en los días acordados.**
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.

** No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:*

- Marcaje de oreja izquierda en machos.

- Marcaje de oreja derecha en hembras.

- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).

- El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. En caso de tratarse de un horario de urgencia, si la clínica no dispone de este servicio, el animal se trasladará directamente al centro especializado con el que el Ayuntamiento de Campos del Río pacte convenio o con el que contrate servicio. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.

**Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

9. HOSPITALIZACIÓN

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- La Concejalía de Bienestar Animal o el/la coordinador/a de zona en quien delegue, será el/la encargado/a de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, al centro especializado con el que el Ayuntamiento haya pactado convenio o contratado servicio. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.
- El centro especializado con el que el Ayuntamiento haya pactado convenio o contratado servicio, atenderá al animal utilizando los medios de seguridad que sean necesarios para evitar poner en peligro a sus trabajadores pero sin dejar de atender al animal.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

10. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

- El Ayuntamiento de Campos del Río se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.
- El Ayuntamiento de Campos del Río podrá tener un convenio con un centro especializado servicio o en su defecto contratará servicio para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias. Esta toma de muestras se llevará a cabo por los/las voluntarios/as.

11. BIENESTAR ANIMAL

- **Reubicación**

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados como así lo establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal.

- **Obras**

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar al Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Campos del Río para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

- **Eutanasia**

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver por el procedimiento autorizado por el Ayuntamiento de Campos del Río.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER, se estará a lo dispuesto por la Concejalía de Bienestar animal, puesto que ha de ser conocedora de cualquier caso con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

12. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Bienestar Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas

- **Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.**

La Unidad de Protección Animal llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

- **Censo de animales de colonias urbanas**

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Campos del Río, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuales han sido esterilizados,

cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

El registro y las fichas serán trasladados al Servicio de Bienestar Animal y de Sanidad del Ayuntamiento de Campos del Río, que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

13. DONACIONES

La Unidad de Protección Animal distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.

Además siempre que existan excedentes en donaciones al Servicio de Protección Animal, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... será esta la encargada de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.



**ANEXO
I**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN
UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA**

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Zaragoza, e-mail.:....., Tf....., en representación de con C.I.F..... como propietario/a de la parcela situada en autorizo al Ayuntamiento de Campos del Río para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas del municipio de Campos del Río.

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno (CER), para evitar la proliferación.

A estos efectos, para dar cumplimiento a Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez autorizada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas en el núcleo urbano de Campos del Río, que deberá ser aprobado por Acuerdo de la Concejalía de Bienestar Animal y la Concejalía de Sanidad.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Unidad de Protección Animal del Ayuntamiento de Campos del Río, con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Campos del Río ade de 20..

Fdo. El/La propietario/a del solar

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>

**ANEXO
II**

SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de el/la solicitante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre: _____ NIF _____

Teléfono: Nombre: _____ NIF _____

Teléfono: Nombre: _____ NIF _____

Teléfono: Nombre: _____ NIF _____

Teléfono: _____

Datos de la posible colonia

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos
 - Hembras: _____ esterilizadas _____ sin esterilizar.
 - Machos: _____ castrados _____ sin castrar.
 - Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:
- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento de Campos del Río, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La Unidad de Protección Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

En Campos del Río ade de 20..

Fdo. El/La solicitante

RESOLUCIÓN	FECHA	SELLO
Apta <input type="checkbox"/> No apta <input type="checkbox"/>		

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>



**ANEXO
III**

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico		Marque sus preferencias: <input type="checkbox"/> Coordinador/a <input type="checkbox"/> Cuidador/a/alimentador/a <input type="checkbox"/> Capturador/a			

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Unidad de Protección Animal y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Campos del Río de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Campos del Río ade de 20..

Fdo. El/La solicitante

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>

ANEXO IV

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS

MES:

AÑO:

Nº COLONIA:

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		



Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

Voluntario/a:

Nombre, fecha y firma:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>

ANEXO V

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES

CLÍNICAS A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto

CER

Fecha de captura:	Colonia n°:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	N° de Identificación carnet:
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica:
--------------------------	------------------------------

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

Sexo:	Edad:	Nombre:
--------------	--------------	----------------

Exploración clínica:	Fotografía
-----------------------------	-------------------

Apto	No apto	Motivo de eutanasia:
-------------	----------------	-----------------------------

Marcaje en pabellón auricular:	izq macho	dcha hembra
---------------------------------------	------------------	--------------------

N.º de microchip:

Esterilización:	Orquidectomía	Ovariohisterectomía	Ovariectomía
------------------------	----------------------	----------------------------	---------------------


Observaciones o incidencias:

Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:
----------------------------------	---

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CER

Fecha de salida:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
DNI:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

DESTINO DEL ANIMAL: Colonia CMPA Adopción Propietario Eutanasia



Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>

**ANEXO
VI**

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CER

Fecha	
Nombre de inspector/a	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a/alimentador/a

Resultado de la inspección	<input type="checkbox"/> APTA	<input type="checkbox"/> NO APTA

Firma inspector/a:



ANEXO
VII

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:	Sexo:	Edad:	fotografía
Capa:	Marcaje oreja: IZQ DCHA		
Esterilizado: SI NO	Fecha de esterilización:		
N.º de microchip:	Fecha de implantación:		

N.º colonia a la que pertenece:

Voluntario/aresponsable

Nombre:

DNI:

Nº de Identificación del carnet:

Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:
----------------	----------------	---------

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Atención de derechos de las personas" cuyo responsable es la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Campos del Río sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Campos del Río, en Avda. Constitución, nº 11, de Campos del Río (Murcia) C.P. 30191, o en la dirección de correo transparencia@camposdelrio.es Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <https://www.camposdelrio.es/>

